



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **635** DE

( **12 NOV 2015** )

**Por la cual se convoca -por segunda vez- a los Profesores de la Facultad de Procesos Industriales a la elección de su representante en el respectivo Consejo de Facultad**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOL INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 33° literal b) del Acuerdo 05 de 2013, "Estatuto General", y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Estatuto General en su artículo 33° establece: " que en cada uno de los Programas existirá un Consejo de Facultad, con carácter asesor del Decano el cual contará entre otros, con un docente que tenga la mayor carga académica en la respectiva facultad, elegido mediante votación secreta para un período de dos (2) años, por el cuerpo profesoral que tenga la mayor carga académica en la misma. Debe acreditar una vinculación laboral mínima de tres (3) años continuos con la Institución y la facultad al momento de la elección. Cada período inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre del período Institucional respectivo".

Que llevada a cabo la elección el día 10 de noviembre de 2015, en la Mesa No. 4 Facultad de Procesos Industriales, la mayor votación la obtuvo el voto en blanco.

Que se hace necesario convocar -por segunda vez- a elección del representante de los Profesores en el Consejo de Facultad de Proceso Industriales.

Que en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.** Convocar -por segunda vez- a los Profesores de la Facultad de Procesos Industriales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección de su Representante en el Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO 2º. CALIDADES.** El Docente en el Consejo de Facultad de Procesos Industriales deberá tener la mayor parte de la carga académica en la respectiva facultad, deberá acreditar una vinculación laboral mínima de tres (3) años continuos en la Institución y la facultad al momento de la elección.

**ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIONES.** Los candidatos deberán inscribirse en la Secretaría General y/o en la Secretaría de Rectoría (Piso 4), entre el viernes 13 de noviembre de 2015 y el jueves 19 de noviembre de 2015, de 2:00 p.m. a 8:00 p.m.

**ARTÍCULO 4º. ELECCIÓN Y PERÍODO DE REPRESENTACIÓN.** El Docente será elegido en votación secreta por el cuerpo Profesorado que tenga la mayor carga académica en la respectiva facultad, para un período de dos (2) años. Cada período inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre del período institucional respectivo.

**Parágrafo:** El Area de Talento Humano, certificará el cumplimiento de las calidades exigidas.

Hoja 2 - "Continuación Resolución por la cual se convoca -por segunda vez- a los Profesores de la Facultad de Procesos Industriales, a la elección de su representante en el respectivo Consejo de Facultad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**ARTÍCULO 5°. FECHA Y LUGAR DE LA ELECCIÓN.** La elección se realizará el miércoles 25 de noviembre de 2015, entre las 4:00 p.m. y las 7:30 p.m. en la Oficina de Decanaturas.

**Parágrafo 1.** Para poder sufragar, los docentes deberán presentar la cédula de ciudadanía y/o el carnet institucional.

**Parágrafo 2.** La Rectoría nombrará los jurados de votación y veedor, quienes deberán acogerse a la lista definitiva de electores expedida por la Vicerrectoría Académica.

**Parágrafo 3.** Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. Los Jurados con la supervisión de los Veedores designados para tal efecto, extraerán de la bolsa una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta de Escrutinio.

**ARTÍCULO 6°. ORGANIZACIÓN Y DIVULGACIÓN.** Secretaría General organizará lo pertinente para dicha elección.

**PARAGRAFO.** El Coordinador del Area de Sistemas divulgará esta convocatoria a la Comunidad Educativa, a través de la página web de la Institución

**ARTÍCULO 7°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

12 NOV 2015

Dada en Bogotá, D.C.,

El Rector,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Elaboró: Claudia Palacios.

Revisó: Dr. Yesid Olaya, Asesor Jurídico.